



D. EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1-

00000 2

**NUMERO**  
**AUMENTO DE CAPITAL Y**  
**REFORMA DEL ESTATUTO**  
**SOCIAL DE LA COMPAÑIA**  
**KPMG PEAT, MARWICK**  
**C. LTDA.**

**C U A N T I A : \$1.49'300.000,00**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **LEONIDAS SANCHEZ SOLIS**, quien declara ser panameño, casado, ingeniero comercial, en su calidad de **Presidente** de la **Compañía KPMG PEAT, MARWICK C. LTDA.**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **"AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL"**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

**SEÑOR NOTARIO** : Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas que esta a su cargo, una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **KPMG PEAT, MARWICK C. LTDA.**, que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas:-----

**PRIMERA : COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Leonidas Sánchez Solís, en calidad de Presidente de la Compañía KPMG PEAT, MARWICK C. LTDA., según lo justifica con la copia del nombramiento que se insertará como documento habilitante, autorizada por la Junta General de socios celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. El compareciente declara ser panameño, casado, ingeniero comercial, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES** .- a) La Compañía PEAT, MARWICK MITCHELL & CO. (LATIN AMERICA) C. LTDA., se constituyó como compañía en nombre colectivo, según escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, b ) mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete el primero de Julio de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Septiembre de ese mismo año, la compañía aumentó su capital social, reformó integralmente sus estatutos sociales y cambió su denominación social de compañía en nombre colectivo por la de PEAT, MARWICK MITCHELL & CO (LATIN AMERICA) C. LTDA., c ) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de este cantón Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día tres de febrero de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil el tres de septiembre del mismo año, la compañía cambió su denominación social, d ) La Junta General Extraordinaria de Socios de KPMG PEAT, MARWICK C. LTDA.,



-2-

00000 3

b. EDUARDO FALQUEZ AYALA

en sesión celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital y reformar el estatuto social, resolviendo autorizar al señor Leonidas Sánchez, para que suscriba la respectiva escritura pública.-----

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuesto lo anterior, el Ing Leonidas Sánchez Solis, en su calidad de Presidente de KPMG Peat, Marwick, C. Ltda., debidamente autorizado por la Junta General de Socios, en sesión celebrada el día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, hace las siguientes declaraciones:

**PRIMERO :** Que se aumenta el capital social en CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, mediante la emisión de cuarenta y nueve mil trescientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, por lo tanto concluido el aumento, la compañía girará con un capital social de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.-----

**SEGUNDO :** Que las cuarenta y nueve mil trescientas participaciones de un valor nominal de un mil sucres que se emiten como consecuencia del aumento de capital, son pagadas en su totalidad en efectivo.-----

**TERCERO :** Que los socios han renunciado a su derecho de preferencia para suscribir participaciones a prorrata del porcentaje que cada uno posee de ellos en el capital social, por lo tanto las cuarenta y nueve mil trescientas participaciones serán suscritas de la siguiente manera:-----

| <u>Socios</u>    | <u>Participaciones a recibir</u> | <u>Valor Total</u> |
|------------------|----------------------------------|--------------------|
| Leonidas Sánchez |                                  |                    |
| Solis            | 23.150                           | \$/23'150.000,00   |

Patricia Mendoza de

|         |               |                    |
|---------|---------------|--------------------|
| Arteaga | <u>16.255</u> | .....16'255.000,00 |
|---------|---------------|--------------------|

Gino Erazo

|          |       |                     |
|----------|-------|---------------------|
| Martínez | 9.895 | <u>9'895.000,00</u> |
|----------|-------|---------------------|

|              |        |                        |
|--------------|--------|------------------------|
| <b>TOTAL</b> | 49.300 | ..... S/.49'300.000,00 |
|--------------|--------|------------------------|

**CUARTO :** Que como consecuencia del aumento, se reforma el artículo referente al capital social, en los siguientes términos : -----

**Artículo Cuarto.- CAPITAL :** El capital de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, (S/.50'000.000,00), dividido en CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una (S/.1.000,00), capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios.- Las participaciones estarán numeradas del cero cero uno al cincuenta mil inclusive. Los certificados de aportaciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía.-----

**QUINTO:** Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del Ingeniero Leonidas Sánchez Solís, quien es de nacionalidad Panameña, con calidad de Inversionista nacional.-----

**TERCERO : DOCUMENTOS HABILITANTES.**-----

Se acompañan para que se incorporen como habilitantes los siguientes documentos : a ) copia del nombramiento del representante legal, b ) Copia certificada por el secretario de la Junta del Acta celebrada el día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; y, c ) Copia de la resolución de inversión extranjera.-----

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, así como los documentos habilitantes.- Firmado: **MERCEDES**

**GALAN FIGUEROA.- ABOGADA.-** Registro número cuatro mil



Guayaquil, 8 de Septiembre de 1923.

00000 4



Señor Inq.  
Leonidas Sánchez Solís ✓  
Ciudad.

De mis consideraciones:

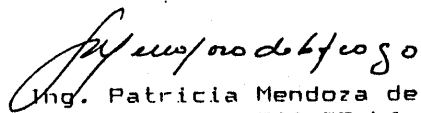
Cumpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía KPMG, PEAT MARWICK C.LTDA., llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo, PRESIDENTE, de esta compañía por el periodo de cinco años, confiriéndole, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo quinto, las siguientes facultades: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este Estatuto Social; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones civiles y mercantiles relacionados con su objeto social, ante Bancos e Instituciones de Crédito; e) Suscribir Pagares, Letras de Cambio y en general todo documento civil o mercantil que oblique a la compañía; f) Nombrar y despedir a trabajadores, previas las formalidades de ley; g) Constituir mandatarios generales y especiales, previa autorización de la Junta General de Socios; h) Dirigir los labores del personal y dictar reglamentos; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; j) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la compañía y velar por una buena marcha de sus dependencias; k) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria, conjuntamente con los Estados Financieros y el proyecto de reparto de utilidades.

Esta designación ha sido hecha de conformidad a lo establecido en el artículo décimo del Estatuto Social de la compañía, el mismo que se encuentra codificado en la Escritura que contiene la transformación, aumento de capital y reforma del Estatuto Social, celebrada el día primero de julio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el día 21 de Septiembre del mismo año. PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO (LATIN AMERICA) cambio su denominación social a KPMG.

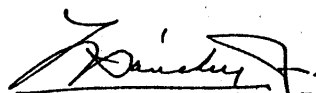
Ab. Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador del Cantón, certifica que la presente es fotocopia del Nomenclario de PRESIDENTE de KPMG, PEAT MARWICK C.LTDA., es igual a su original. - Guayaquil, Mayo veinte y tres de mil novecientos veintea y cinco. -

PEAT MARWICK C.LTDA., según consta de la escritura pública celebrada el día 3 de Febrero de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Septiembre de ese mismo año, mediante Escritura pública otorgada el día 28 de Noviembre de 1.967, ante el Notario de este cantón, Dr. Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Enero de 1.968, se constituyó la compañía en nombre colectivo denominada Peat Marwick, Mitchell & CO (Latín América).

Atentamente,

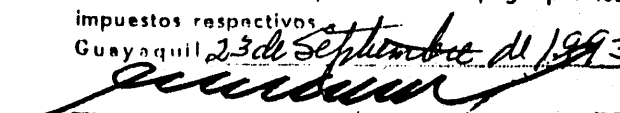
  
Ing. Patricia Mendoza de Arteaga  
SECRETARIA DE LA JUNTA

Acepto este nombramiento de PRESIDENTE en Guayaquil, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

  
Leonidas Sánchez Solís

En la presente queda inscrito este  
Nombramiento de *Presidente*  
Folio(s) *30169-30170* Registro Mercantil No.  
*12.555* Repertorio No. *23194*  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil *23 de Septiembre de 1993*

  
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.344.20.-





ACTA Nº 2-94

5

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA "KPMG PEAT, HARRICK, LTD.",  
CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 1.994.**

En la ciudad de Guayaquil, a los Dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas quince minutos, en las oficinas ubicada en la ciudadela Nueva Kennedy, calle Cuarta Este # 100 y la E, primer piso alto, se reúne de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "KPMG PEAT, HARRICK C.LTDA.", con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres consta en la Lista de Asistentes confeccionada con lo prescrito en el Artículo 281 de la propia ley y que son 1) Ing Patricia Mendoza de Arteaga, por sus propios derechos, propietaria de 245 participaciones; y, 2) Ing Leonidas Sánchez Solís, por sus propios derechos, propietario de 350 participaciones; y, 3) CPA Gino Erazo Martínez, por sus propios derechos, propietario de 105 participaciones. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión su titular Ing. Leonidas Sánchez Solís, y actúa de Secretaria la suscrita Gerente General Ing. Patricia Mendoza de Arteaga, quien expresa que de la Lista de Asistentes que ha elaborado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es S/.700.000,00.

El Presidente hace uso de la palabra y expresa que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta junta en la que se deberá tratar y resolver sobre el aumento de capital y la consecuente reforma del estatuto social.

A continuación todos y cada uno de los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la Presidente y manifiestan expresamente que para la celebración de esta junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya

constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

El presidente declara instalada la sesión y manifiesta a la Sala que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución # 0009 estableció el capital mínimo que deberán tener las compañías de responsabilidad limitada, por lo tanto expresa que para dar cumplimiento a esta disposición, se debe elevar el capital social al mínimo requerido. Solicita la palabra la Ing. Patricia Mendoza de Arteaga y propone que en lugar de aumentar el capital al mínimo requerido, se incremente en Cuarenta y Nueve millones Trescientos mil sucres, por lo tanto la compañía girará con un capital social de cincuenta millones de sucres, aumento que sería cancelado en efectivo. El Presidente invita a los socios que hagan uso del derecho de preferencialos socios.

Todos y cada uno de los socios por sus propios derechos expresan que si desean participar en este aumento, pero no en el porcentaje que actualmente tienen en el capital social, en consecuencia renuncian al derecho de preferencia para suscribir participaciones en esa proporción, de tal manera que el aumento será suscrito en las siguientes proporciones: Ing. Leonidas Sánchez Solís, suscribirá 23.150 participaciones, Ing. Patricia Mendoza de Arteaga, suscribirá 16.255 participaciones y el señor Gino Erazo, suscribirá 9.000 participaciones.

Concluida las intervenciones, se somete a consideración de la Junta General las proposiciones efectuadas, adoptándose por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

**PRIMERO:** Que se aumenta el capital social en Cuarenta y nueve millones trescientos mil sucres, mediante la emisión de cuarenta y nueve mil trescientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, por lo tanto concluido el aumento, la compañía girará con un capital social de Cincuenta millones de sucres,

**SEGUNDO:** Que las cuarenta y nueve mil trescientas participaciones de un valor nominal de un mil sucres que se emiten como consecuencia del aumento de capital son pagadas en su totalidad en efectivo.



00000 6

TERCERO: Que los socios han renunciado a su derecho de preferencia para suscribir participaciones a prorrata del porcentaje que cada uno posee de ellos en el capital social, por lo tanto las cuarenta y ocho mil participaciones serán suscritas de la siguiente manera:

| <u>SOCIOS</u>               | <u>PARTICIPACIONES A<br/>RECIBIR EN AUMENTO</u> | <u>TOTAL</u>      |
|-----------------------------|-------------------------------------------------|-------------------|
| Leonidas Sánchez Solís      | 23.150                                          | \$/.23'150.000,00 |
| Patricia Mendoza de Arteaga | 16.255                                          | " 16'255.000,00   |
| Gino Erazo Martínez         | 9.895                                           | " 9'895.000,00    |
| TOTAL                       | 49.300                                          | \$/.49'300.000,00 |

CUARTO: Que como consecuencia del aumento, se reforma el artículo referente al capital social, en los siguientes términos:

Artículo Cuarto.- CAPITAL: El capital de la compañía es de Cincuenta millones de Sucres, (\$/.50'000.000,00) dividido en cincuenta mil participaciones de un mil sucres cada una (\$/.1.000,00), capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios. Las participaciones estarán numeradas del cero cero uno al cincuenta mil inclusive. Los certificados de de aportaciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía.

QUINTO: Que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del Ing. Leonidas Sánchez Solís, quien es de nacionalidad Panameña, con calidad de inversionista nacional,

SEXTO: Que se autoriza a cualquiera de los representantes legales a suscribir la escritura que contendrá el aumento de capital y demás reformas del estatuto social.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

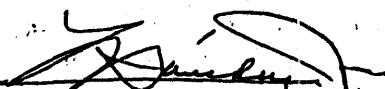
a) Lista de asistentes, número de participaciones que representen el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde;

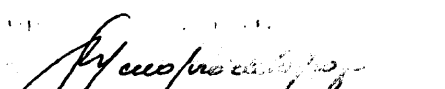
b) Convocatoria al Comisario

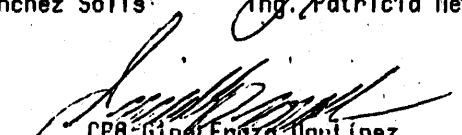
c) Copia de la presente Acta suscrita por el secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a darle lectura, quedando aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones.

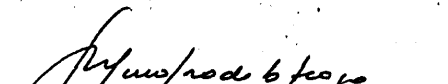
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes en unión del Presidente y suscrita secretaria que certifica. Se levanta la sesión a las doce horas treinta minutos.

  
Ing. Leonidas Sánchez Solís

  
Ing. Patricia Mendoza de Arteaga

  
CPA-Gina Erazo Martínez

Certifico que es fiel copia del original

  
Ing. Patricia Mendoza de Arteaga

00000 7

*Handwritten signature and stamp*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA KPMG  
PEAT, MARWICK C. LTDA.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía KPMG PEAT, MARWICK C.LTDA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 15 de junio de 1995, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0004699 el 28 de julio de 1995.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Comercial Leonidas Sánchez Solís, en su calidad de Presidente de la compañía, casado, de nacionalidad panameña, y domiciliado en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 49.300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 50.000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: 100% en numerario.

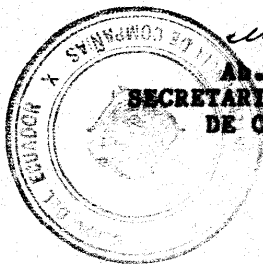
5.- NOMINA DE ACCIONISTAS.- La nómina de los accionistas suscriptores del presente aumento es de tres y es la siguiente: Leonidas Sánchez Solís, Patricia Mendoza de Arteaga, y, Gino Erazo Martínez.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El capital de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCUENTA MIL participaciones de un MIL SUCRES cada una. Las participaciones estarán numeradas del cero cero uno al cincuenta mil inclusive...»

Guayaquil, 28 de julio de 1995  
Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ago. 7/95

**CERTIFICO:** Que en el periódico LA RAZON en su edición correspondiente al día lunes siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco (No. 8691) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía KPMC PEAT, MARWICK C.LTDA.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 15 de agosto de 1995.



*M. Martínez Dávalos*  
**Dr. Miguel Martínez Dávalos**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

edp.



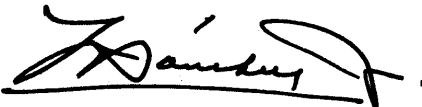
-3-

00000 9

doscientos noventa y dos.- Colegios de Abogados de Guayaquil.-----

6. EDUARDO FALQUEZ AYALA Quedan agregados a la presente escritura pública: el nombramiento del representante legal de la compañía compareciente y el acta.-----  
Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-  
Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

por la Compañía KPMG PEAT, MARWICK C. LTDA.,

  
LEONIDAS SANCHEZ SOLIS

PRESIDENTE

C.C. 091244826-3

CERT.VOT. Exento

R.U.C. 0990040656001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. *h*



*E. Falquez*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

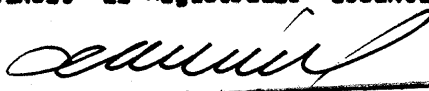
DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución No.95-2-1-1-0004699, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía KPMG PEAT, MARWICK C. LTDA...-Guayaquil, Agosto 16 de 1.995. *h*



*E. Falquez*  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0004699, dictada el 28 de Julio de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita en esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de KPMG PEAT MARWICK C.LTDA., de folios 52.618 a 52.630,

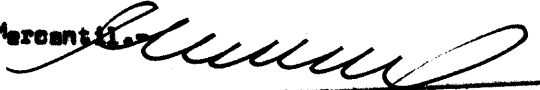
0000010  
número 16.996 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.678 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil de: Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

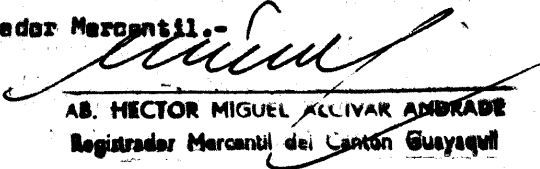
  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil de: Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 415 del Registro Mercantil de 1.968; 16.468, 15.561 y - 32.473 del mismo Registro de 1.972, 1.976 y 1.978, en su orden, 22.443, 34.204 y 28.468 de igual Registro de 1.981, 1.987 y - 1.993, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veinte i cinco de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

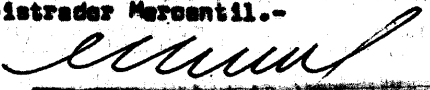
  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil de: Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se - mantendrá fijo en la Sala de este despacho bajo el número 949, - un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la Ley.- Guayaquil, Septiembre veinte i cinco de mil novecientos no

venta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado  
de Autorización de la Cámara de Comercio de KPMG PEAT, MARWICK  
C. LTDA..- Guayaquil, Septiembre veinte i cinco de mil novecien  
tos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

  
AS. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

